

BOLSA

Cotización Oficial del 21 de Agosto de 1911.

| Último cambio anterior. | | VALORES DEL ESTADO | Cambios de hoy. |
|------------------------------|--------|---|-----------------|
| FORMA | RS | | |
| 4 POR 100 PERPETUO | | | |
| Al contado. | | | |
| 19-8-911 | 83,95 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales... | 83,95 y 84,00 |
| 19-8-911 | 84,00 | » E, de 25.000 » » » » » | 84,00 |
| 19-8-911 | 84,10 | » D, de 12.500 » » » » » | 84,15 y 10 |
| 18-8-911 | 85,80 | » C, de 5.000 » » » » » | 84,40 y 35 |
| 18-8-911 | 85,00 | » B, de 2.500 » » » » » | 84,50 y 55 |
| 18-8-911 | 85,25 | » A, de 500 » » » » » | 84,65 |
| 18-8-911 | 87,00 | » H, de 200 » » » » » | 87,00 |
| 18-8-911 | 87,00 | » G, de 100 » » » » » | 87,00 |
| 16-8-911 | 86,00 | En diferentes series..... | |
| A plazo. | | | |
| 19-8-911 | 84,10 | Fija corriente..... | 84,20, 25 y 15 |
| 4 POR 100 AMORTIZABLE | | | |
| Al contado. | | | |
| 19-8-911 | 95,25 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales... | |
| 17-8-911 | 84,65 | » D, de 12.500 » » » » » | |
| 19-8-911 | 95,00 | » C, de 5.000 » » » » » | |
| 16-8-911 | 94,85 | » B, de 2.500 » » » » » | 95,25 |
| 19-8-911 | 95,00 | » A, de 500 » » » » » | 95,25 |
| 19-8-911 | 95,25 | En diferentes series..... | 95,25 |
| 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | |
| Al contado. | | | |
| 19-8-911 | 100,85 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales... | 100,90 y 85 |
| 19-8-911 | 100,85 | » E, de 25.000 » » » » » | 100,95 y 90 |
| 18-8-911 | 101,25 | » D, de 12.500 » » » » » | 100,95 |
| 19-8-911 | 101,10 | » C, de 5.000 » » » » » | 101,10 |
| 19-8-911 | 101,10 | » B, de 2.500 » » » » » | |
| 19-8-911 | 101,10 | » A, de 500 » » » » » | 101,10 y 20 |
| 19-8-911 | 101,10 | En diferentes series..... | 101,10 |

| Último cambio anterior. | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal en once litras. Ptas. | Coo. (subscripción) 9/9 | CAMBIOS EN 1911 9/9 |
|---|--------|---|-------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| FORMA | RS | | | | |
| ACCIONES | | | | | |
| 19-8-911 | 450,00 | Banco de España..... | 500 | | 450,50 |
| 2-8-911 | 255,00 | Banco Hipotecario de España.. | 500 | 48 | 261,00 |
| 19-8-911 | 299,00 | Compañía Arrend. ^a de Tabacos. | 500 | | 299,00 y 350,00 |
| 16-8-911 | 281,00 | Unión Española de Explosivos. | 100 | | |
| 9-5-911 | 102,00 | Banco de Castilla..... | 250 | | |
| 10-8-911 | 144,00 | Banco Hispano Americano.... | 500 | 48 | |
| 18-8-911 | 116,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | |
| 19-8-911 | 40,25 | Soc. ^a Gral. Arrend. ^a España. Preferentes. | 500 | | |
| 8-8-911 | 12,50 | » » » » Ordinarias. | 500 | | |
| 3-8-911 | 383,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | |
| 31-7-910 | 99,60 | C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad. | 100 | | |
| 6-7-910 | 82,50 | Sociedad de Chamberl..... | 500 | | |
| 2-12-910 | 18,00 | Mediodía de Madrid..... | 500 | | |
| 19-8-911 | 91,25 | Ferrocarriles de M. Z. A..... | 475 | | |
| 19-8-911 | 91,15 | Idem Norte de España..... | 475 | | |
| 18-8-911 | 504,00 | B. ^a Español del Río de la Plata. | | | 502 |
| OBLIGACIONES | | | | | |
| Interés anual 8/9 | | | | | |
| 19-8-911 | 103,20 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 500 | 4 | 103,20 y 30 |
| 17-8-911 | 79,50 | Socied. Gral. Azuc. ^a Española.. | 500 | 4 | |
| 15-10-910 | 91,00 | C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad. | 500 | 5 | |
| 10-5-910 | 89,00 | Sociedad de Chamberl..... | 500 | 5 | |
| 11-5-911 | 92,50 | Mediodía de Madrid..... | 500 | 5 | |
| 16-8-911 | 106,00 | Ferrocarriles, Valladolid á Briza. Serie A. | 500 | 5 | |
| 10-8-908 | 102,00 | » » » » B. | 500 | 4 1/2 | |
| 17-8-911 | 86,50 | » » » » C. | 500 | 4 | |
| Id. Norte de España. Emisión IV Enero 1903. | | | | | |
| 11-7-911 | 81,00 | » » » » 1. ^a serie. | 475 | | |
| 28-6-911 | 81,50 | » » » » 2. ^a » | 475 | 3 | |
| 28-6-911 | 82,25 | » » » » 3. ^a » | 475 | 3 | |
| 28-6-911 | 81,60 | » » » » 4. ^a » | 475 | 3 | |
| 16-8-911 | 76,00 | » » » » 5. ^a » | 500 | 3 | |
| AYUNTAMIENTO DE MADRID | | | | | |
| 11-2-910 | 50,00 | Sihas..... | 250 | 3 | |
| 17-8-911 | 77,00 | Obligaciones..... | 100 | 4 | |
| 31-1-910 | 86,00 | Idem de Erlanger..... | 500 | 4 | |
| 16-8-911 | 85,00 | Idem por rescatas..... | 500 | 4 | 85,00 |
| 18-8-911 | 93,00 | Id. para pago de expropiaciones en el taller | 500 | 5 | |
| 12-8-911 | 93,00 | Cédulas para id. de id. en el saneamiento. | 500 | 4 1/2 | |
| Diputación provincial de Madrid. | | | | | |
| 16-8-911 | 102,00 | Obligaciones..... | | 5 | 102,25 |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

| | |
|---|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado..... | 348,500 |
| Idem, en corriente..... | 300,000 |
| Idem, en próximo..... | 0,000 |
| Carpetas del 4 por 100 amortizable..... | 29,000 |
| 5 por 100 amortizable..... | 306,000 |
| Acciones del Banco de España..... | 9,500 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | 15,000 |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos..... | 24,000 |
| Accioneras.—Preferentes..... | 0,000 |
| Idem ordinarias..... | 0,000 |
| Cédulas del Banco Hipotecario..... | 15,500 |

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADAS

| | |
|-------------------------------|---------|
| Paris, á la vista, total..... | 125,000 |
| Cambio medio..... | 108,475 |

AERAS ESTERMINIAN NEGOCIADAS

| | |
|-------------------------------|--|
| Madrid á la vista, total..... | |
| Cambio medio..... | |

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Agosto de 1911.

Faltan datos importantes, por cuya causa no se puede formar juicio exacto del estado general atmosférico de hoy.

Una depresión parece que se halla situada entre las costas meridionales de Irlanda y las de Galicia (754 m/m) y en nuestra Península se han formado varios centros secundarios.

El tiempo es algo lluvioso en la región gallega y cantábrica, el cielo aparece por todas partes muy cargado de nubes, el

viento sopla generalmente con moderación de la región del W. y la temperatura es más suave que los días pasados. La máxima de ayer fué de 37 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en León.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagrosa, Pontevedra, Vigo, Gijón; Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Faltan muchos telegramas. Una borrasca se halla al Norte de Galicia (754 milímetros) y varios secundarios en la Península.

Es probable que el tiempo sea tormentoso en toda España.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del lunes 21 de Agosto de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 667^{ms}).

| Hora. | Barómetro en m. y á 0° | Temperatura máxima en C° | Humedad relativa % | VIENTO | | Lluvia ó nieve en m/m | Estado del Cielo. | NOTAS |
|----------------|------------------------|--------------------------|--------------------|------------|-----------------|-----------------------|--------------------|---|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 á 9 | | | |
| 0 ^h | 700.11 | 20.0 | 50 | SW..... | 2—Muy flojo.. | > | Nuboso. | Temperatura máxima á la sombra..... 23.9 |
| 2 | 699.70 | 16.8 | 58 | SW..... | 2—Idem..... | > | Casi cubierto. | Idem mínima á la idem..... 16.2 |
| 4 | 700.35 | 19.2 | 64 | WSW... | 2—Idem..... | > | Cubierto. | Idem máxima al Sol en el vacío..... 50.9 |
| 8 | 700.58 | 23.7 | 45 | WSW... | 3—Flojo..... | > | Casi cubierto. | Idem mínima junto al suelo..... 14.0 |
| 12 | 700.09 | 22.8 | 50 | WSW... | 3—Idem..... | > | Idem. | Recorrido total del viento en kilómetros |
| 20 | 700.13 | 20.4 | 57 | WSW... | 3—Idem..... | > | Cubierto (Nuevo).. | en las últimas veinticuatro horas.... 257 |

SUBASTAS

Comisaría de Guerra de Santoña.

Debiendo contratarse á precios fijos el suministro de pan, cebada y paja, á las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en la Plaza de Santoña durante el año agrícola de 1911-1912, ó sea hasta el 30 de Septiembre de 1912, y tres meses más si conviniese á la Administración Militar, se convoca por el presente anuncio á una primera subasta simultánea, que con el indicado objeto se celebrará en las Comisarias de Guerra de Santander y Santoña, á las doce de la mañana del día 29 de Septiembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las mismas, todos los días laborables, de nueve á doce, al Reglamento vigente de contratación, á la ley de Protección á la industria nacional y á los precios límites que á continuación se estampan.

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello de la clase 11.^a arregladas al modelo que á continuación se inserta, y acompañadas del resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 ascendente á 2.030 pesetas, y del recibo del último trimestre de la Contribución Industrial, ó en el caso de que el licitador no sea contribuyente, el certificado de la Administración de contribuciones de esta provincia, en el que se haga constar haber sido alta en la industria á que esta contratación se refiere.

Los precios límites para la subasta son los siguientes:

Por cada ración de pan, 22 céntimos de peseta.

Por cada ración ordinaria de cebada, 89 céntimos de peseta.

Por cada ración ordinaria de paja, 36 céntimos de peseta.

Santoña, 18 de Agosto de 1911.—El Comisario de Guerra, Antonio Esteban. S—773

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., que presenta, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, ó en la GACETA DE MADRID, para contratar por subasta el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en la Plaza de Santoña, hasta fin de Septiembre de 1912, y tres meses más si conviniese á la Administración Militar, y enterado así mismo del pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta, se comprometo á verificar el servicio con sujeción á las expresadas condiciones, á los precios siguientes:

Por cada ración de pan, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración ordinaria de cebada, tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración ordinaria de paja, tantos céntimos de peseta (en letra). (Fecha y firma.)

Comisaría de Guerra de Tarragona.

CANTÓN DE VALLS

El Comisario de Guerra de primera clase, Presidente de la subasta para contratar el servicio de subsistencias del Cantón de Valls.

Hago saber: Que debiendo contratarse á

precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en la Plaza de Valls, durante el año agrícola de 1911 á 1912, se convoca por el presente anuncio á una licitación pública, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre próximo, á las diez, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, casa sin número, donde se hallarán de manifiesto todos los días laborables, desde las once á las trece, los pliegos de condiciones y precios límites que han de regir en dicho acto.

Los precios límites son los siguientes:

Ración de pan, 22 céntimos de peseta.

Ración de cebada, 90 céntimos de peseta.

Ración de paja, 40 céntimos de peseta.

El depósito previo del 5 por 100 para tomar parte en la subasta es de 1.659 pesetas.

Tarragona, 17 de Agosto de 1911.—El Comisario de Guerra, Alberto Barrón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., habitante en ..., calle de ..., número ..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la contratación á precios fijos del suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en la Plaza de Valls, durante el año agrícola de 1911 á 1912, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del citado pliego, á su más exacto cumplimiento, mediante los precios siguientes: Por cada ración de pan... (tantos céntimos de peseta).

Por cada ración de cebada... (tantos céntimos de peseta).

Por cada ración de paja... (tantos céntimos de peseta).

Los precios se expresarán en letra; la proposición se redactará en papel del sello de la clase 11.ª (una peseta), ó llevando adherida la póliza correspondiente. Se acompañará á la proposición recibo de Contribución industrial.

En caso de ser presentada por otra persona que el licitador, se expresará en la autografía, uniéndose el poder que acredite la representación.

(Fecha y firma del proponente.)

S—763

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva del Pósito de Bujalance.

D. G. Pujalte, Agente ejecutivo del Pósito de Bujalance.

En el expediente de apremio que tramito contra el deudor D. Juan Priego Grande, por débitos á este Pósito, pertenecientes al año 1901, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor que motiva este expediente sus descubiertos para con el Pósito, ni podido realizarlos mismos por medio de bienes muebles y semovientes, por carecer de ellos, acuerdo la enajenación en pública subasta de la finca que resulta embargada, cuyo acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 4 de Septiembre próximo, á las doce de la mañana, en la Depositaria de este Ilustre Ayuntamiento, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.»

Lo que hago saber por medio del presente anuncio para conocimiento del deudor ó sus causahabientes y de todos los que quieran tomar parte en la subasta, con las condiciones siguientes:

1.ª Que la finca que se trata de enajenar es la siguiente:

Una casa en esta ciudad, en la plaza de Vicentas, número 2, con su frente á Norte, que linda: por la derecha, entrando, con casa de la calle de Pintor, de herederos de Miguel Corral Saltas; por la izquierda, con otra de la referida plaza, de María Manuela González Cabello, y por su fondo, con tres patios de las casas números 5 y 7 de la calle de Turiel, de Pedro Peñuela y herederos de José Porras; mide una extensión superficial de 217 metros cuadrados, y está capitalizada en 1.433,65 pesetas.

2.ª Que el deudor ó sus causahabientes pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el débito, que asciende á 1.006 pesetas.

3.ª Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Agencia hasta el día de celebrarse la subasta, y los licitadores no tendrán derecho á exigir otros.

4.ª Que es requisito indispensable para poder tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Depositaria el 5 por 100 del importe de la capitalización.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia que exista entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha la subasta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del de-

posito, que ingresará en arcas del Pósito.

Bujalance, 12 de Agosto de 1911.—El Agente, G. Pujalte. P—2241

Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

D. Buenaventura Vallespinosa Sistaré, Recaudador de contribuciones de la primera zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio en acumulación por débitos á la contribución Territorial de los términos municipales de la Morera y Poboleda, y trimestres primero al cuarto inclusive de los años 1909 y 1910, y primer trimestre de 1911, contra la herencia yacente ó herederos en ignorado paradero de D. Ramón Borrás Juncosa, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho la herencia yacente de D. Ramón Borrás Juncosa sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Septiembre de 1911, y hora de las once de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Falset, calle Abajo, 17. primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á dicho deudor y á los acreedores hipotecarios, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de la Morera y Poboleda, en las oficinas de esta Recaudación y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.»

Y para la debida notificación á dicha herencia yacente ó herederos en ignorado paradero de D. Ramón Borrás Juncosa, extendiendo la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará un ejemplar, firmado por la Alcaldía y dos testigos, en la Casa Consistorial de la villa de Poboleda, á los efectos expresados en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción de procedimientos.

Falset (Tarragona) á 17 de Agosto de 1911.—Buenaventura Vallespinosa.

P—2246

Recaudación de Contribuciones de San Martín de Provensals.

Contribución urbana. — Rústica. — Industrial. — Casca. — Segundo trimestre de 1911. — Ex término municipal de San Martín de Provensals.

D. Juan Gelabert Gasa, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de San Martín de Provensals.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran los que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 3 de Julio último dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio

y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos á los deudores incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre para que surta los efectos oportunos.

Estación que se cita.

José Llunell, 2,94 pesetas.
 Pelegrín Font, 21,42.
 Jaime Sampons, 7,09.
 Simeón Rodríguez, 2,28.
 Agustín Pérez, 1,83.
 María Rafach Carreras, 2,29.
 José Llovet, 2,95.
 Juan Llorons, 2,34.
 Melchor Vilas, 1,13.
 José Llorons, 3,07.
 Josefa Mayobra, 2,45.
 La misma, 2,45.
 Francisco Carbonell, 23,41.
 Silvestre Cortés Riera, 9,48.
 María Revolot, 10,53.
 José Benet, 5,62.
 Concepción Casas, 2,45.
 José Grau, 13,70.
 Juan Ros y otro, 42,13.
 Blas Suñol, 4,06.
 María Riera, 7,90.
 José Seloy, 2,34.
 Domingo Sató, 2,72.
 Marcelo Bosch, 9,426.
 Antonio Pagés, 2,75.
 Rosa Travesero, 2,45.
 María de los Dolores Soló, 3,08.
 Juan Iglesias, 3,07.
 Rosa Casanovas, 4,39.
 Antonio Rocamora, 5,72.
 Emilio Alegria, 3,06.
 José Tanganelli, 2,45.
 José Grasa, 15,80.
 Mercedes Aesallo, 43,18.
 Alberto Forqué Bach, 26,33.
 José Sató, 9,25.
 Vicente Coia, 3,08.
 Lorenzo Vilas, 3,51.
 Francisco Bosch y otros, 8,94.
 Ramón Boado, 10,54.
 Rafael Ferras, 10,54.
 Francisco Palou, 1,75.
 Ramón Guillón, 2,26.
 Sebastián Roig, 1,83.
 Jaime Jales Sarvós, 2,28.
 Pedro Comas, 2,29.
 Herederos de P. Pomés, 35,10.
 Joaquín González, 2,29.
 Jacinto Planas, 7,37.
 Elena Boldán, 6,97.
 Agustín Baqué, 2,19.
 María Casas, 2,49.
 Agustín Mas, 26,83.
 José González, 73,73.
 Luis Canana, 47,40.
 Herederos de José Llovet, 43,87.
 Herederos de J. Arreiros, 22,65.
 Carolina Suñol, 1,87.
 Herederos de H. Acerios, 20,26.
 José Piqué, 15,81.
 Ana Jané, 3,07.
 Alberto Pérez, 1,83.
 El mismo, 2,73.
 El mismo, 1,73.

Juana Blan Hermanos, 9,48.
 La misma, 8,48.
 La misma, 19,39.
 La misma, 5,27.
 José Blasco, 2,51.
 José Blasco, 2,93.
 El mismo, 2,45.
 El mismo, 2,45.
 Francisco Feliú, 2,30.
 Agustín Más, 14,22.
 El mismo, 9,48.
 El mismo, 9,49.
 El mismo, 1,74.
 Juan Arocas, 10,54.
 José Buzadé, 1,84.
 Sebastián García Fario, 13,17.
 Gabriel Borrell, 2,34.
 Sebastián García Fario, 25,28.
 Concepción Amargán, 6,51.
 Francisco Casals, 1,76.
 Juan Pallevols, 4,06.
 Teresa Cebal, 1,33.
 Miguel Fraijón y otro, 113,47.
 Herederos de José Llovet, 30,02.
 Amalia Torres, 15,27.
 Eulalia Domenech, 52,14.
 Herederos de P. Pomés Bordes, 14,75.
 Los mismos, 14,75.
 Joaquín Cortés, 3,69.
 El mismo, 3,69.
 El mismo, 6,32.
 Catalina Beada, 5,27.
 Matilde Luis, 2,82.
 Vicente Torrelló, 3,07.
 Silvestre Gené, 1,85.
 Pedro Valls, 45,29.
 Antonio Serra, 14,75.
 Jaime Arbós, 66,35.
 Pedro Bosch, 53,13.
 Juan Trilla, 1,68.
 Pedro Pujadas, 2,45.
 Agustín Domenech, 23,70.
 Barcelona, 11 de Agosto de 1911.—El
 Recaudador ejecutivo auxiliar, Juan Gelabert.—V. B.º: El Tesorero de Hacienda, P. S., Conde. P—2243

D. Juan Gelabert Gasa, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda, en la zona de San Martín de Provensals.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran los que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 3 de Julio último dicté la siguiente:

«Provincia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos á los deudores incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-

ceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, para que surta los efectos oportunos.

Relación que se cita.

Ramón Farré, 18,50 pesetas.
 O. André Marqués, 127,92.
 José Salvadó, 2,15.
 Andrés Casas, 47,48.
 Salvio Danser, 2,85.
 Juan Bruguera, 117,16.
 Juan Bruguera, 86,96.
 Vicente Vila, 6,14.
 Sebastián Roig, 59,20.
 El mismo, 34,53.
 Ramón Soleras, 1,79.
 Andrés T. Milá, 2,42.
 Salvador Lloca Neret, 6,86.
 Salvio Durán, 2,84.
 Nicolás Musoles, 2,29.
 Pedro Hicola, 4,11.
 Jaime Muella, 2,29.
 Francisco Bruguera, 2,13.
 Antonio Valer, 3,00.
 Francisco Frías, 8,96.
 Jaime Serra, 15,42.
 José Surribas, 15,42.
 Ventura Ventura, 29,60.
 Carmen Iglesias, 30,83.
 Eulalia Domingo, 42,96.
 Víctor Giol, 15,42.
 Valentín Manrí, 2,14.
 Salvio Dauro, 2,74.
 Agustín Folid, 65,98.
 Carmen Canello, 49,83.
 Ramón Golorons, 1,78.
 Moneerrat Iglesias, 37,55.
 La misma, 37,55.
 Carmen Cañellas, 9,25.
 La misma, 6,17.
 Carmen Iglesias, 11,10.
 La misma, 9,25.
 Francisco Caballero, 18,51.
 Jaime Marqués, 1,71.
 El mismo, 1,71.
 El mismo, 1,71.
 Hijos de Pedro Domingo, 45,03.
 Sebastián Ruiz, 59,25.
 Herederos de Francisco Comas, 2,85.
 Antonio Lsgarriga, 6,85.
 Angela Suriñach, 1,83.
 María Grau, 2,15.
 Ramón Valls, 18,61.
 Teresa González, 23,44.
 María Teresa Tomás, 126,83.
 La misma, 28,71.
 Francisco Caballero, 2,71.
 María Alsina, 12,34.
 Barcelona, 10 de Agosto de 1911.—El
 Recaudador ejecutivo auxiliar, Juan Gelabert.—V. B.º: el Tesorero de Hacienda, P. S., Conde. P—2242

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja Central en 20 de Enero de 1902, con los números 211.699 de entrada y 71.331 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. Ángel Gómez de Membrillera y Plaza, para responder de sus actos como Procurador á disposición de la Sala de gobierno de la Audiencia de Barcelona,

y lo forman 12.500 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.
 Madrid, 15 de Julio de 1911.—El Director general, P. O., Juan Ródenas.

X—1745

Banco de España.

Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 30.535, expedido por esta Sucursal en 3 de Febrero de 1908, á favor de D.ª Rafaela Castellón y Alvaraz, por pesetas nominales 18.500, en títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 7 de Agosto de 1911.—Por el Secretario, V. Hernández. X—1744

Banco de España.

Palma.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 2.860, expedido por esta sucursal en 2 de Julio de 1909, á favor de D.ª Concepción Aguiló Martí, viuda de Fajardo, importante pesetas nominales 13.000 de 5 por 100 amortizable, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palma de Mallorca, 21 de Agosto de 1911.—El Secretario, Jaime Triay.